**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANAS DE TACNA**

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 03.09.2024)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, en aplicación del Artículo 1°, en concordancia con los artículos 33° y 38° de la Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros y Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, ha decretado el siguiente acto administrativo mediante Resolución de División, en relación a las mercancías descritas en el acta de incautación indicada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

Resolución de División N° 000478-2024-SUNAT/3G0500

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Acta de Incautación | : | 172-0202-2020- 000695 de fecha 06.10.2020 |
| Infractor | : | MARTINEZ CUSICANQUI SERGIO GERMAN |
| Pasaporte | : | LTT9211 |
| Resolución de División | : | 478-2024-SUNAT/3G0500 del 12.08.2024 |
| Determinación:  ARTÍCULO PRIMERO : Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172 -0202 -2020 -000695 del 06.10.2020, en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución.  ARTÍCULO SEGUNDO: Sancionar a MARTINEZ CUSICANQUI SERGIO GERMAN identificad o con PASAPORTE N° LTT9211 , con una MULTA equivalente a dos (02) veces los tributos dejados de pagar ascendente a S/570.00 (Quinientos setenta con 00/100 Soles), en aplicación a lo previsto artículo 36° de la Ley de los Delitos Aduaneros debiéndose emitir la Liquidación de Cobranza; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución. | | |
| Liquidación de Cobranza | : | 15198-2024 |
| Monto S/. | : | 570.00 |